

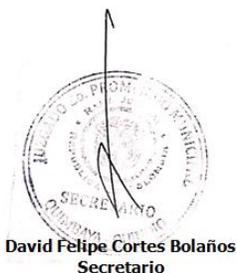
**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido de indicar que, el emplazamiento ordenado en el Artículo 108 del Código General del Proceso, se surtió el veintitrés (23) de septiembre del año en curso, toda vez que la publicación en el Registro Nacional de Emplazados, se realizó por parte de la Secretaría de este Despacho Judicial el pasado dos (2) de septiembre de 2021; motivo por el cual se hace necesario nombrar curador Ad-Litem.

Hábiles los días: 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2021.

Inhábiles los días: 4, 5, 11, 12, 18, y 19 de septiembre de 2021

Pasa a Despacho del señor Juez para que se sirva proveer.

Quimbaya, Quindío, 24 de septiembre de 2021.



David Felipe Cortes Bolaños  
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL  
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	<b>EJECUTIVO</b>
EJECUTANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
EJECUTADO	JOSÉ MANUEL FLÓREZ RAMÍREZ
PROVIDENCIA	NOMBRA CURADOR AD LITEM
RADICADO	63-594-4089-002-2021-00158-00

Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y transcurrido el tiempo legalmente establecido para que compareciera a este Juzgado el señor JOSÉ MANUEL FLÓREZ RAMÍREZ, sin que lo hubiera hecho, procede el Despacho de conformidad con el inciso 7 del Artículo 108 del Código General del Proceso, a nombrar Curador Ad-Litem, quien representará judicialmente al señor FLÓREZ RAMÍREZ dentro del presente proceso.

Así las cosas, de conformidad con lo estipulado en el Numeral 7º del Artículo 48 del Código General del Proceso, se procede a nombrar para que actúe como apoderado de oficio y de forma gratuita en defensa de los intereses del señor JOSÉ MANUEL FLÓREZ RAMÍREZ, a la abogada NIYERETH ABRIL SANCHEZ, identificada con la T.P. 305.998 del C.S.J., a quien se le pone de presente que es un cargo de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a las que hubiere lugar. ENTÉRESELE de esta determinación, en la forma prevista en el Artículo 49 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE,



**HERNANDO LOMBANA TRUJILLO**  
JUEZ